

Artículo 14.º: Contenido. Los Pactos y Acuerdos deberán establecer las partes intervinientes de vigencia, así como su ámbito personal, funcional y territorial.

Artículo 15.º: Comisión de seguimiento. Por acuerdo de las Partes, podrán establecerse Comisiones de Seguimiento de los Pactos y Acuerdos.

Artículo 16.º: Adopción de Pactos o Acuerdos. 1.—La adopción de Pactos o Acuerdos requerirá el voto favorable de la Administración y de las Organizaciones Sindicales que representen, al menos un 60% de los miembros de las Juntas de Personal, siempre que pertenezcan a dos Centrales Sindicales.

2.—Al igual que la Administración, cada una de las Organizaciones Sindicales formulará un único voto a través de su portavoz respectivo.

3.—La no aprobación expresa y formal de un Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá ponerse de inmediato en conocimiento de las partes.

Artículo 17.º: Depósito y Publicidad. Los Acuerdos aprobados y los Pactos celebrados se remitirán, a los solos efectos de Registro, a la Oficina Pública contemplada en el artículo 4.º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, siendo objeto de inmediata publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Artículo 18.º: Mediación. 1.—En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la misma o los incumplimientos de Pactos o Acuerdos cualquiera de las partes podrá instar a la Mesa de personal sanitario el nombramiento de un Mediador, que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la correspondiente propuesta.

2.—La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el Mediador habrá de ser razonada y por escrito, del que se enviará copia a ambas partes en el plazo de quince días.

3.—Las propuestas del Mediador y la oposición de las partes, en su caso, deberán hacerse públicas de inmediato.

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de marzo de 1993, para la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones de la misma en Badajoz.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, los servicios de limpieza de las instalaciones de la misma en Badajoz, Avd. Europa 10, con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 2.700.000 pesetas.

—Plazo de ejecución: Desde el día 1 de abril hasta el día 31 de diciembre de 1993.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de características técnicas estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Ur-

banismo y Medio Ambiente, en su Secretaría General Técnica, C./ Enrique Díez Canedo s/n, de Mérida, y Avda. Europa 10, de Badajoz.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 1 de marzo de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANUNCIO de 17 de febrero de 1993, sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de enero año actual, la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal,

haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública dicho acuerdo por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dicho acuerdo y el expediente instruido se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya dependencia deberán presentarse las reclamaciones oportunas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo y se continuarán los trámites precisos para su definitiva aprobación.

Alconera, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

ANUNCIO de 17 de febrero de 1993, sobre aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de fecha 15 de los corrientes, el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de esta población, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente instruido a tal efecto.

Atalaya, 16 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 28 de enero de 1993, sobre aprobación inicial del PAU y Plan Parcial del área N-4 del P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión cele-

brada el día 25 de enero de 1993 del PAU y Plan Parcial que lo desarrolla correspondiente al área N-4 del P.G.O.U. de Mérida, redactados por la Sociedad Mercantil «H2L y otros», se somete a información pública el expediente de tramitación conjunta de ambos instrumentos de planeamiento, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo, el Pleno acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área del territorio que queda afectado por el Plan Parcial referenciado.

Mérida, 28 de enero de 1993.—El Alcalde en funciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 12 de febrero de 1993, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Una vez tramitado el oportuno expediente, por la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura ha sido aprobada definitivamente la modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, referida a las unidades de Actuación núm. 1 y núm. 2. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Fresno, a 12 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS

ANUNCIO de 9 de febrero de 1993, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Redactado avance de las nuevas normas subsidiarias del Planeamiento de este municipio, se anuncia que el mismo permanecerá en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y por plazo de 30